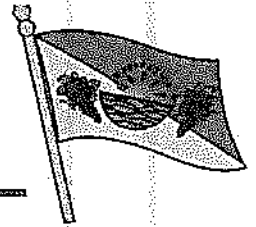




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 638 -2024-AMPI

ICA, 29 NOV 2024

VISTO: Informe N° 4597-2024-SGLI-GA-MPI, Informe N° 3696-2024-SGLI-GA-MPI, Memorando N° 786-2024-GA-MPI, Informe N° 35-2024-SUPERVISOR-MMRA/GA-MPI, Memorando N° 192-2024-AMPI, Informe N° 34-2024-COORDINADOR-OVSQ/GA-MPI, Oficio N° 103-2024-GPPR-MPI, Informe N° 0423-2024-SGP-GPPR-MPI, Informe N° 012-2024-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI, Oficio N° 198-2024-GA-MPI, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 771-2023-GDU-MPI, Informe N° 020-2024-GDU-MPI, Carta N° 01-2023/Ing.MJSR., el Informe Legal N° 151-2024-HABH-GAJ-MPI y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.



Que, el Señor Ing. Carlos Humberto Reyes Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, con el memorando de la referencia, se proyecte el acto administrativo mediante el cual se delegue al Gerente Municipal la función de "autorizar excepcionalmente impresos a color para casos debidamente justificados" de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y lo que precisa el D.S. N° 050-2006-PCM;

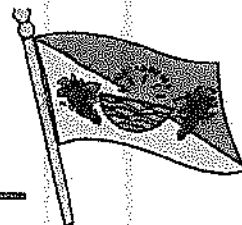


Que, la Sub Gerente de Logística e Informática con e Informe N° 4597-2024-SGLI-GA-MPI, solicita autorización al Señor Alcalde de la Comuna Iqueña para la adquisición de tintas a color, señalando que el Decreto Supremo N° 050-2006-PCM – prohíbe en las Entidades del sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efecto de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, en su artículo 2° indica lo siguiente: El titular de la entidad o quien este delegue podrá autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados;

Que, en la ejecución de gastos para el año 2024, la Municipalidad Provincial de Ica, viene ejecutando diferentes Proyectos de Inversión, una de ellas es el Proyecto IOARR denominado "Adquisición de Software, Hardware General, Servidor y Cableado Estructurado; Además de Otros Activos en el (LA) Municipalidad Provincial de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica con Código Único de Inversión N° 2591090", a través de ello se ha considerado la partida de adquisición de tintas a color para impresoras y póteres;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, es preciso mencionar que las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Ica, realizan diferentes actividades, como impresión de planos, informes técnicos, paneles fotográficos, impresión de licencias de funcionamiento, impresión de licencias de conducir de vehículos menores, impresión de reportes presupuestales, impresión de informes contables, etiquetas de acervo documentario entre otras actividades que es necesario que las impresiones se realicen a color;

Que, el objetivo específico a lo solicitado, es contar con etock de consumibles para los equipos de impresión, para mantener operativos con la finalidad de brindar mejor servicio de atención al ciudadano y al colaborador de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 151-2024-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar al Jefe de la Oficina de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ica, para que autorice, excepcionalmente impresos a color para casos debidamente justificados de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo que precisa el D.S. N° 050-2006-PCM., delegación que entrara en vigencia del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo hasta el 21/12/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a los interesados, con las formalidades de Ley; asimismo DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica,

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

